



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2407**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Roberto Antonio Posada
Demandando (s) : Gloria Stella Vinasco Aponte
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00355-00**

La Unión Valle, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la solicitud de embargo de remanentes elevada por el extremo activo, es procedente; se obrará en consonancia con el artículo 466 CGP.

En consecuencia, se,

Resuelve:

Único: Decretar el embargo y secuestro de los bienes que se llegaren a desembargar del remanente del producto de los ya embargados dentro del proceso ejecutivo hipotecario, que se tramita en el Juzgado Promiscuo Municipal del La Unión Valle, adelantado por la señora Carmen Teresa Blandón Álzate, en contra de la parte aquí demandada señora Gloria Stella Vinasco Aponte C.C. No. 66.750.817, radicado bajo el No. **2020-00061-00**. Comunicar al respectivo despacho judicial para los fines consiguientes.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Valle Del Cauca - La Union

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8268f89544be51496e102e9946950f15d2e58ada94827eb54facbb029d8349b

Documento generado en 17/09/2021 01:08:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>